Devolviendo Su Boleta por Correo

Las boletas por correo pueden ser devueltas a la Oficina del Supervisor de Elecciones por correo, en persona o colocarlas en el buzon seguro de votación ubicado en nuestra oficina. Sin embargo, usted elige devolver su boleta, debe ser recibida en la Oficina de Elecciones antes de las 7 PM el Día de Elección.

NO SE PUEDE ACEPTAR UNA BOLETA DE VOTO POR CORREO EN UN LUGAR DE VOTACIÓN. Sin embargo, pueden ser aceptados en un lugar de Votación Anticipada durante el período de Votación Anticipada.

Votación Anticipada

Votación Anticipada comienza de 10 a 15 días antes de cada elección. Votación Anticipada terminará el sábado anterior a cada elección. Cualquier votante calificado puede votar en persona en uno de nuestros sitios de Votación Anticipada. Para obtener una lista de los sitios de Votación Anticipada, viste **ClayElections.gov**

Primaria Presidencial: 8 - 16 de marzo de 2024 9 AM - 6 PM

Primaria: 8 - 17 de agosto de 2024 8 AM - 6 PM

General: 22 de octubre - 5 de noviembre de 2024 7 AM - 7 PM

Trabajadores Electorales

Las solicitudes están disponibles en línea en **ClayElections.gov**

Los Trabajadores Electorales deben:

- Estar registrado para votar en el Condado de Clay.
- Ser capaz de leer y escribir el idioma inglés.
- Asistir a clases de capacitación obligatorias.

Siempre se necesitan Trabajadores Electorales bilingües (debe leer y escribir español y inglés). Para obtener más información, visite nuestro sitio web o llame a nuestra oficina.

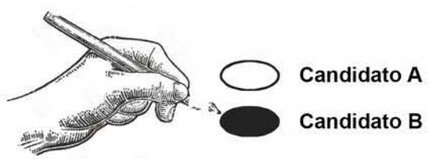

Cómo Marcar Su Boleta

Si utiliza una boleta de papel de escaneo óptico, rellene el óvalo junto a su elección con el rotulador provisto.

Como alternativa, en la máquina de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), use el dispositivo adaptativo para hacer sus selecciones.

Se proporcionan boletas de muestra para su conveniencia. Le invitamos a llevar su boleta de muestra a la mesa cuando vote.

Responsibilidades del Votante

Cada votante registrado en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y sus propuestas.
2. Mantener su dirección actual en los registros de la Oficina de Supervisor de Elecciones.
3. Conocer la ubicación y los horarios de funcionamiento del centro de votación.
4. Traiga la identificación adecuada al lugar de votación.
5. Tratar a los Trabajadores Electorales con cortesía.
6. Respetar la privacidad de otros votantes.
7. Haga preguntas si es necesario.
8. Asegúrese de que su boleta completada sea correcta antes de abandonar el lugar de votación.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un votante vote.

(Sección 101.031, Estatutos de Florida)

Declaración de Derechos del Votante

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si está en la fila a la hora del cierre oficial de los centros de votación de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos papeletas de votación de reemplazo en caso de que el votante cometa un error en su voto antes de emitirlo.
5. Una explicación si su registro o identidad está en duda.
6. Emita una boleta provisional si se cuestiona su registro o identidad.
7. Instrucciones escritas para usar al votar y, previa solicitud, instrucciones orales para votar de los Trabajadores Electorales.
8. Voto libre de coerción o intimidación por parte de los Trabajadores Electorales o cualquier otra persona.
9. Vote en un sistema de votación que esté en condiciones de funcionamiento y que permita que los votos se emitan con precisión.

(Sección 101.031 de los Estatutos de Florida)

Condado de Clay Guía de Votante 2024

Chris H. Chambless, CERA, MFCEP
Supervisor de Elecciones

Oficina de Elecciones de Condado de Clay
Teléfono (904) 269-6350 | ClayElections.gov

¿Quién Puede Registrarse Para Votar?

Para registrarse para votar en Florida, debe:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos de América (un residente permanente legal, comúnmente conocido como "titular de la tarjeta verde", no tiene derecho a registrarse o votar en Florida);
- Ser un residente de Florida;
- Tener al menos 18 años de edad (puede preinscribirse a los 16 años, pero debe tener 18 años para votar).
- No haber sido juzgado mentalmente incapacitado con respecto a votar en Florida o en cualquier otro estado sin tener el derecho a votar restaurado.
- No haber sido condenado por un delito grave sin que sus derechos civiles hayan sido restaurados.

(Sección 97.041, Estatutos de Florida)

Cómo Registrarse

Puede solicitar registrarse para votar de cualquiera de las siguientes maneras:

- En linea en **RegisterToVoteFlorida.gov**
- Aplicar a través de cualquiera de estas agencias:
  - Oficina de Supervisor de Elecciones
  - Oficinas de licencias de conducir
  - Oficinas estatales de asistencia pública
  - Bibliotecas
  - Agentes de licencias de caza / pesca
  - Oficinas gubernamentales del condado

Próximas Elecciones

19 de marzo de 2024 - Primaria Presidencial Elección
El último día para registrarse para votar es el 20 de febrero de 2024

20 de agosto de 2024 - Primaria Elección
El último día para registrarse para votar es el 22 de julio de 2024

5 de noviembre de 2024 - General Elección
El último día para registrarse para votar es el 7 de octubre de 2024

Formulario de Aplicación

Una solicitud de registro de votantes está completa si contiene:

- Una indicación de que eres un ciudadano estadounidense.
- Una indicación de que no ha sido condenado por un delito grave o que, si se lo declaró culpable, se le han restablecido sus derechos civiles.
- Una indicación de que no ha sido juzgado mentalmente incapacitado con respecto a la votación o que, si así lo ha sido, se le ha restablecido su derecho a votar.
- Su fecha de nacimiento.
- Licencia de conducir de Florida o número de Tarjeta de Identificación, o si usted no tiene un FL DL # o ID #, entonces usted debe proporcionar los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
- Su nombre.
- Su dirección de residencia legal.
- Su firma que acredite el juramento impreso en el formulario; jurar o afirmar que la información contenida en la solicitud de registro es verdadera.

Envíe por correo o entregue personalmente su solicitud completa a la Oficina del Supervisor de Elecciones para su procesamiento.

Condado de Clay
Oficina de Supervisor de Elecciones
500 N. Orange Ave | PO Box 337
Green Cove Springs, FL 32043
(904) 269 - 6350 | ClayElections.gov
lunes - viernes 8:30 AM - 4:30 PM

Cuándo Registrarse

Puede solicitar registrarse para votar en caulquier momento. Sin embargo, hay un plazo de 29 días antes de cada elección para registrarse para votar o para cambiar de afiliación partidaria. Cuando los libros de registro están cerrados para una elección, las actualizaciones del nombre, la dirección y la firma de un elector serán los únicos cambios permitidos para los propósitos de la próxima elección.

La fecha en que su formulario de registro de votantes tiene el matasellos o se entrega a mano a caulquier oficina de licencias de conducir, agencia de registro de votantes, oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas, la División de Elecciones, será su fecha de registro **(Sección 97.053, Estatutos de Florida)**. Si su Formulario de Registro de Votante está completo y usted está calificado como votant, se le enviará por correo una Tarjeta de Información de Votante.

El registro de votantes y los cambios de partido serán aceptados después de la fecha limite, pero solo para el propósito de elecciones posteriores.

(Sección 97.055, Estatutos de Florida)

Tarjetas de Información de Votante

Depués de registrarse para votar, recibirá su Tarjeta de Información de Votante por correo. Esta tarjeta es sólo informativa y no se puede utilizar como una forma de identificación en las urnas. La tarjeta enumera su dirección, fecha de nacimiento, fecha y número, fecha y número de registro, afiliación al partido, número de precinto, ubicación y dirreción, así como el distrito para su representación. Si la ubicación de su precinto o lugar de votación cambia, la Oficina de Elecciones le notificará y le emitirá una nueva Tarjeta de Información al Votante por correo.

Enmienda de Restauración de Votación

La Enmieda de Restauración de Votación de la Votación restaura los derechos de voto de los Floridanos con condenas por delitos graves después de que hayan completado todos los términos de su sentencia, incluida la libertad condicional o la libertad condicional. Esta enmienda no se aplica a las personas condenadas por asesinato o delitos sexuales, a quienes se les seguiría prohibiendo permanentemente votar a menos que sus derechos hayan sido restaurados individualmente. Para obtener más información, visite **ClayElections.gov**

Actualice su Registro de Votantes

Es su responsabilidad notificar a la Oficina de Elecciones si su registro ha cambiado

Si te has mudado dentro del estado de Florida, ouedes cambiar tu dirección:

- Por teléfono. Debe proporcionar su fecha de nacimiento y el número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de FL, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
- Con una nota escrita firmada que contenga su fecha de nacimiento y el número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de FL, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
- En línea en **RegistertoVoteFlorida.gov**
- Llenando y firmando un formulario de Registro de Votantes. Los formularios están disponibles en la Oficina de Elecciones, las bibliotecas públicas, la oficina del Recaudador de Impuestos y la mayoría de los edificios gubernamentales, o se pueden imprimir en línea en **ClayElections.gov**

Los votantes registrados de Florida pueden realizar un cambio de dirección en el estado el día de las elecciones.

Los cambios de nombre y partido deben hacerse completando un formulario de Registro de Votantes por escrito o en línea en **RegistertoVoteFlorida.gov**

(Sección 97.1031, Estatutos de Floida)

Si su firma ha cambiado, por favor actualícese llenando un formulario de Registra de Votantes.

Si se muda de otro estado a Florida, se le considera un nuevo registro. Consulte **Cómo Registrarse** para obtener mas información

Estado Primario Cerrado

¿Qué significa?

En una elección primaria cerrada, los votantes están limitados a elegir candidatos de su propio partido.

Si eliges el Partido Demócrata, solo puedes votar por candidatos demócratas o carreras no partidistas.

Si eliges el Partido Republicano, solo puedes votar por candidatos republicanos o carreras no partidistas.

Si elige un partido menor o sin afiliación partidaria, se le permite votar solo para carreras no partidistas y referendos en la elección primaria.

NOTA: Un cambio de partido debe hacerse en un formulario de registro de votantes antes del final del día 29 antes de una elección.

NOTA: Un solicitante que no designe una afiliación a un partido politico será registrado com No Afiliación a Un Partido (NPA).

NOTA: Si todos los candidatos para una carrera están afiliados a un partido, y la decisión se tomará en la Elección Primaria, cada votante registrado podrá emitir un voto en esa carrera. Un candidato por escrito cerraría las primarias solo a los votantes afiliados al partido.

Información del Lugar de Votación

Las urnas están abiertas de 7 AM a 7 PM
Debe tener identificación con foto y firma.

Formas aceptables de identificación:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de Identificación de Florida
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación militar
- Identificación del Estudiante
- Identificación de la Asociación de Vecinos
- Identificación de Asistencia Pública
- Identificación del Centro de Retiro
- Identificación de Salud de Veterano
- Identificación de Empleado de Gobierno
- Tarjeto de débito o crédito
- Licencia de arma oculta

NOTA: Si no tiene una identificación adecuada, debe votar una Boleta Provisional.

(Sección 101.043, Estatutos de Florida)

Votación Provisional

¿Qué es una boleta provisonal?

Las Boletas Provisionales proporcionan una salvaguarda a los votantes cuya identidad o eligibilidad está en duda. Las Boletas Provionales pueden ser emitidas en los lugares de votación en el Día de Elección o en los sitios de Votación Anticipada.

Algunas razones para emitir una Boleta Provisional:

- El votante no muestra identificación con foto y firma al votar.
- El estado del votante muestra que la boleta ya ha sido emitida por correo o durante la Votación Antcipada.
- El estado de elegibilidad del votante está en duda.
- Se ha presentado un desafío sobre la elegibilidad de un votante.

La Junta Electoral del Condado es responsable de examinar el certificado de boleta provisional y tomar una determinación en cuanto a la elegibilidad del votante. Un votante de la Boleta Provisional debe recibir un aviso de derechos, incluyendo el derecho a mostrar evidencia de elegibilidad para votar. Las pruebas deben presentarse a más tardar a las 5 PM del segundo día después de la elección. Una vez que se haya determinado la elegibilidad, se contará la Boleta Provisional.

Voto por Correo

Cualquier votante registrado en el Condado de Clay puede solicitar una boleta por correo en persona, por teléfono, correo electrónico a por correo. Si la boleta va a ser enviada por correo a una dirección que no sea la del votante en el archivo, la solicitud debe hacerse por escrito y firmada. Los militares y sus dependientes están exentos de este requisito. Para solicitar una boleta de Voto por Correo en línea, visite **ClayElections.gov**

Solicitud de una boleta de Vote por Correo

El votante que hace la solicitud debe revelar todo la siguiente información:

- Nombre del votante.
- Dirección del votante.
- Fecha de nacimiento del votante.
- Número de Licencia de Conducir de Florida or Tarjeta de Identificación de Florida de votante, o las últimos cuatro digitos del número de Seguro Social.
- Firma del votante (solo solicitudes por escrito).

Un miembro de la familia immediata o tutor legal puede solicitar una boleta por correo para un votante. Familia immediata significa el cónyuge del votante, o el padre, hijo, abuelo, nieto o hermano del votante o cónyuge del votante. El solicitante debe proporcionar la información anterior y la siguiente información:

- Nombre del solicitante.
- Dirección del solicitante.
- Número de Licencia de Conducir de Florida or Tarjeta de Identificación de Florida de solicitante, o las últimos cuatro digitos del número de Seguro Social.
- Relación del solicitante con el votante.
- Firma del solicitante (solo solicitudes por escrito).

Los votantes pueden solicitar una boleta por correo para una elección específica o para todas las elecciones hasta la próxima Elección General. A más tardar 45 días antes de cada votante de servicios uniformados ausentes y a cada votante en el extranjero (UOCAVA) que solicitó una boleta por correo. De lo contrario, las boletas por correo están dispoibles entre los días 40 a 33 antes de cada elección. Las boletas se envían por correo como correo no reenviable y devuelto si no se entrega a aquellos votantes que lo han solicitado.

Votando su Boleta de Correo

¡Siga las instrucciones incluidas con su boleta por correo con mucho cuidado! El votante debe votar personalmente la boleta (a menos que se requiera asistencia debido a ceguera, discapacidad o incapacida para leer or escribir). El elector debe firmar el sobre del certificado donde se indique.

EL PODER NOTARIAL NO PUEDE FIRMAR POR UN VOTANTE NI HACER CAMBIOS DE PARTIDO.